Resolución de Gerencia Municipal Nº 072 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 08 de junio de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 069-2021-MDSJB/GPP; Memorando N° 121-MDSJB-GM; Informe N° 067 - 2021-MDSJB/GPP;Informe N° 019-2021-MDDJB/GAT;Informe N° 014-2021-MDSJB/GAT;Informe N° 019-2021-MDSJB-GAT-SGRC/NGB, remite el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2021", y ;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Informe N° 069-2021.MDSJB/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, menciona que plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2021" y cuenta con una asignación Financiera de S/ 40,740.00 soles, cuya afectación es a la actividad 5000409 (Administracion de Recursos Municipales,Grupo funcional N° 007 recaudacion,Rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, Regalias,Renta de Aduanas y participaciones (T.t. 13- plan de incentivos) (D.Legal: D.S. 091-2021-EF), Meta 030 (Gerente de Administracion Tributaria) Meta 058 (S.G Fiscalizacion y Orientacion Tributaria) Meta 059 (SG Recaudacion y Control)

Que, mediante Informe N° 019-2021-MDSJB/GAT,el Gerente de Administracion Tributaria, remite el plan denominado : "PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2021"

Que el plan de trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2021" ,la Gerencia de Administración Tributaria mediante el presente plan de trabajo busca principalmente incrementar la recaudación local y ampliar la base tributaria. Asimismo, se busca fortalecer la cultura o conciencia tributaria en los ciudadanos, considerando que el conocimiento sobre tributación ha estado concentrado básicamente en los tributos que administra el Gobierno Central. El objetivo de la fiscalización tributaria es incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial e impuesto de alcabala. En efecto, la identificación por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes y nuevas transferencias, permitirá generar nuevas deudas tributarias y, por tanto, una mayor cartera de

17 JUN 2021

17 JUN 2021

193

cobranza, lo que posibilitará el incremento de los niveles de recaudación del impuesto en beneficio de la Municipalidad.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designacion al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: *"PLAN DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION DE TRIBUTOS MUNICIPALES SEGUNDO SEMESTRE 2021"* y cuenta con una asignación Financiera de S/ 40,740.00 soles, cuya afectación es a la actividad 5000409 (Administracion de Recursos Municipales,Grupo funcional N° 007 recaudacion,Rubro de financiamiento 18 canon y sobre canon, Regalias,Renta de Aduanas y participaciones (T.t. 13- plan de incentivos) (D.Legal: D.S. 091-2021-EF), Meta 030 (Gerente de Administracion Tributaria) Meta 058 (S.G Fiscalizacion y Orientacion Tributaria) Meta 059 (SG Recaudacion y Control)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, previa coordinación con la Gerencia de Administracion Tributaria realice la compra de Bienes y/o servicios tal como lo requiere el plan de trabajo, de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

192